



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular No. 11001-4189-034-**2021-00434**-00

Revisada la misiva enviada a la demandada GLORIA ESTELLA RODRÍGUEZ HERRERA (PDF 07 - C1), se observó en la certificación expedida por la empresa de mensajería “ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S.”, que no existe fecha de apertura o lectura del mensaje de datos; por ende, este despacho, **DISPONE:**

1º. **REQUERIR** a la parte demandante para que en el término de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de no tener por aceptada la notificación de la demandada GLORIA ESTELLA RODRÍGUEZ HERRERA, se sirva allegar prueba de la apertura o lectura del correo electrónico mediante el cual se notificó el mandamiento ejecutivo de pago. (Sentencia C-420 de 2020 y Art. 8, de la Ley 2213 de 2022).

2º. Por Secretaría remítase al correo electrónico del apoderado judicial de la parte demandante el link del cuaderno de medidas cautelares, a efectos de que el togado conozca las respuestas que han emitido las diferentes entidades frente a los embargos decretados.

NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.37 hoy, 19 de septiembre de 2022.

**JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.**

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a5ed0e8f9d36e3fabc8b3d8c5ee8cf94f0f7eec6be458259bada9a9ae9a9f1e0

Documento generado en 16/09/2022 05:29:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>